

4. DIFUSION COMUNICACIÓN DE LA GESTIÓN



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA:

“PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018- DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE CHIMBORAZO”

I. ANTECEDENTES

De conformidad con el ítem 4.3.1.1. en el numeral 4 del Estatuto Orgánico que determina las funciones de cada una de las unidades que integran el Consejo Nacional Electoral, bajo los parámetros de la Unidad de Comunicación consta la implementación de políticas de comunicación dictadas por la Coordinación General de Comunicación y Atención al Ciudadano, como una de sus funciones, así como también es responsabilidad del área la organización, coordinación, ejecución y control de actividades en materia de comunicación institucional y electoral, tendientes a aportar con el cumplimiento de objetivos institucionales.

Ante lo cual dando cumplimiento a la disposición mediante correo institucional por parte de la Coordinación General de Comunicación y Atención al Ciudadano donde se remite a los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales la Campaña Comunicacional de la Certificación ISO Electoral, concedida al Consejo Nacional Electoral conjuntamente con sus 23 delegaciones provinciales así como también al Instituto de la Democracia.

La Certificación ISO/TS 17582 obedece al sistema de gestión de calidad, requisito específico para la aplicación de la Norma ISO 9001:2008 a organizaciones electorales en todos los niveles de gobierno, cuyas obligaciones son bajo el marco legal aplicable determinado por las leyes internacionales, las constituciones nacionales y la ley nacional influyendo en un diseño de implementación de un sistema de gestión de la calidad de un organismo electoral.

Con solicitud de bien y servicio N° 0003491, en la que me dirijo a usted para solicitar comedidamente se sirva autorizar el trámite de inicio para la ***“PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018- DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE CHIMBORAZO***, el objetivo es que la ciudadanía se informe a través del listado si fue seleccionado MJRV, toda vez que consta en el presupuesto POE. dicha publicación saldrá en el Diario La Prensa el día sábado 03 de febrero de 2018.



Los estudios previos para la ***"PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018- DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE CHIMBORAZO"***, se realizaron el día 24 de enero del 2018, los mismos que fueron revisados y aprobados en la misma fecha.

Mediante Resolución de Inicio No 004-2018-RE-CNE-DPCH-JUR de 27 de enero de 2018 la Ingeniera Mariana de Jesús Siguenza Barreno, Directora de la Delegación Provincial de Chimborazo-CNE, resuelve declarar desierto el Proceso de Régimen Especial signado con el código **RE-CNE-DPCH-02-2018** para la CONTRATACION DE LA PUBLICACION DEL LISTADO DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018 reaperturarlo con el nuevo código **RE-CNE-DPCH-04-2018**.

En la misma Resolución de Desierto y Repaertura No 004-2018-RE-CNE-DPCH-JUR de 27 de enero de 2018 la Ingeniera Mariana de Jesús Siguenza Barreno, Directora de la Delegación Provincial de Chimborazo-CNE resuelve conformar la Comisión Técnica que estar conformada por el Lic. Cesar Suarez, Analista 2, Fanny Paulina Vaca Barahona, Especialista, Psic, Rosita Alejandra Borja Niama, Analista 2 e Invito a la señora FREIRE CELLERY LUCY ALEXANDRA representante legal de Diario La Prensa, con número de RUC No. 0602327884001 a participar en el Proceso de Régimen Especial signado con el código **RE-CNE-DPCH-03-2018** para la CONTRATACION DE LA PUBLICACION DEL LISTADO DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

De acuerdo al cronograma establecido dentro del proceso de **Régimen Especial RE-CNE-DPCH-03-2018** para la CONTRATACION DE LA PUBLICACION DEL LISTADO DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018 se publicó el 29 de enero de 2018, 17H12, y como fecha límite de entrega de ofertas el 30 de enero de 2018, las 08h30.

Mediante Acta No 002-COM-RE-CNE-DPCH-03-2018 de 30 de enero de 2018, las 08H30, el secretario de la comisión del proceso de **Régimen Especial RE-CNE-DPCH-03-2018** para la CONTRATACION DE LA PUBLICACION DEL LISTADO DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018 indica que no se presentaron ofertas según el cronograma establecido en los pliegos.

Mediante Acta No 003-COM-RE-CNE-DPCH-03-2018 de 30 de enero de 2018, las 09H30, la Comisión Técnica del proceso de Régimen Especial **RE-CNE-DPCH-03-2018** para la



CONTRATACION DE LA PUBLICACION DEL LISTADO DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018, resuelve sugerir a la Directora de la Delegación declare desierto el Proceso RE-CNE-DPCH-03-2018 para la “CONTRATACION DE LA PUBLICACION DEL LISTADO DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018” y por persistir la necesidad institucional recomendar su reapertura en base al artículo 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación en concordancia al artículo 33 inciso segundo del literal e) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.

El artículo 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: *por no haberse presentado oferta alguna*, en tal virtud el mismo debe declararse desierto.

El artículo 33 inciso segundo del literal e) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.

Mediante acción de personal número 251DRH-CNE-2012 de fecha 11 de junio de 2012 firmada por el Dr. Domingo Paredes Castillo, emite nombramiento Provisional a favor de la Ing. Mariana de Jesús Siguenza Barreno, designándole como Directora de la Delegación provincial Electoral de Chimborazo.

2. JUSTIFICACIÓN

El Consejo Nacional Electoral es un organismo nacional con autonomía administrativa, financiera y organizativa y personalidad jurídica propia y se financia con recursos del Presupuesto General del Estado, por ende sus respectivas delegaciones provinciales quienes gozan de autonomía, administrativa, financiera a fin que las metas y objetivos se cumplan con efectividad, eficacia.

La Delegación Provincial Electoral en Chimborazo, ve la necesidad de realizar el proceso para la “**PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018- DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE CHIMBORAZO**”.

La contratación consta en el PAC, POE Institucional además de las certificaciones presupuestarias correspondientes, y demás documentos que se habilite este proceso de contratación.



3. NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACIÓN

La normativa para determinar el presupuesto para esta modalidad de contratación será bajo la modalidad de contratación directa utilizando el procedimiento de Régimen Especial que en su Art.2 numeral 3 de la LOSNCP determina, *Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones de gobierno nacional o de las entidades contratantes, en concordancia en su Art. 89 del o RLOSNCP numeral 3.*

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto: ***“PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018- DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE CHIMBORAZO”***, con el fin de que la ciudadanía a través de suplemento de 12 páginas, en papel periódico formato estándar (medidas 27.20 cm x 52.30 cm en blanco y negro, para información de los miembros de las juntas receptoras del voto con circulación 6850 ejemplares para el sábado 03 de febrero de 2018, la ciudadanía se informará si fue seleccionada como Miembro de la Junta Receptora del Voto.

5. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

- Dar a conocer a la ciudadanía si fueron seleccionados Miembros de las juntas Receptoras del Voto, a través del listado publicado en el Diario La Prensa.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Cumplir con los lineamientos establecidos por la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo.
- Informar a la ciudadanía si fue seleccionado Miembro de la junta Receptora del Voto , a través de la publicación del Diario La Prensa.

6. ALCANCE

Con el fin de lograr el fortalecimiento institucional, la entidad ve la necesidad de contratar el servicio de un proveedor en la materia, a fin de que realice la publicación del listado de los Miembro de la Junta Receptora del Voto, quienes fueron seleccionados a través del



sistema informático el pasado 19 de diciembre de 2017, para el Referéndum y Consulta Popular 2018.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se establece la necesidad de contratar al Diario La Prensa para la **“PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018-DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE CHIMBORAZO”**,

El trabajo será realizado de acuerdo al listado de los Miembros de la Junta Receptora del Voto, los cuales deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y contenidos solicitados.

El proveedor ganador de este proceso, coordinará previo la entrega final del material, se entregará una copia del suplemento del listado de los Miembros de las juntas Receptoras del Voto.

La unidad requirente revisará que todo esté acorde al contrato en cuanto a cantidades y calidad de los materiales y demás especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Luego que los proveedores detallen en su proformas las especificaciones antes descriptas se procederá a realizar el cuadro comparativo a fin de adjudicar a la mejor oferta.

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La entidad contratante dispone del listado de los Miembros de la junta Receptora del Voto y la línea gráfica institucional para efectuar esta actividad en la Delegación Provincial Electoral en Chimborazo.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (bienes) / SERVICIOS ESPERADOS (servicios) / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SERVICIOS ESPERADOS (obras)

Cantidad	Detalle
1	Suplemento de 12 páginas, en papel periódico formato estándar (medidas 27.20 cm x 52.30 cm en blanco y negro, para información de los miembros de las juntas receptoras del voto con circulación 6850 ejemplares para el sábado 03 de febrero de 2018

10. PRESUPUESTO REFERENCIAL



La normativa para determinar el presupuesto para esta modalidad de contratación será bajo la modalidad de contratación directa utilizando el procedimiento de Régimen Especial que en su Art.2 numeral 3 de la LOSNCP determina, *Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones de gobierno nacional o de las entidades contratantes, en concordancia en su Art. 89 del o RLOSNCP numeral 3.*

El presupuesto referencial para este tipo de contratación es de \$ 3.258.93 (**TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA TRES 93/100**), **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA.**

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
836200012	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SOLICITUD DE ESPACIO O TIEMPO PARA AVISOS DE PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS	Unidad	1	3.258.93	3.258.93
TOTAL (sin incluir IVA)					USD. 3.258.93

Se realizará la contratación del Diario La Prensa, por ser el único diario con circulación en toda la provincia de Chimborazo, con el propósito de que la ciudadanía a través de la publicación del listado de los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto conozca si fue seleccionado para conformar la Junta Receptora del Voto el próximo 04 de febrero de 2018, en donde se realizará las elecciones del Referéndum y Consulta Popular 2018.

11.- VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta estará vigente hasta la firma del presente contrato.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para el Objeto del presente contrato es de 10 días contados a partir de la firma del contrato.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá realizar los servicios acorde a la proforma emitida.



2. El contratista deberá respetar la línea grafica institucional entregada por la unidad requirente.
3. Suscribir el acta de entrega recepción definitiva una vez culminado los trabajos realizados de manera eficiente.
4. Entregar toda la documentación necesaria para que la entidad contratante proceda con el pago.
5. Entregará un duplicado de toda la implementación en la Delegación Provincial Electoral en Chimborazo, en formato tamaño A4.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución de la contratación en un plazo (2 días laborables) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
2. Suscribir el acta de entrega recepción definitiva, transcurrido el plazo establecido para el funcionamiento de los mismos.
3. Pagar al contratista una vez que éste entregue toda la documentación requerida a la contratante
4. La entidad contratante pagará únicamente por los servicios recibidos.

15. PERSONAL TÉCNICO/ EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS

Personal Técnico: dentro de la presente contratación no se establecerá estos requerimientos, por no ser aplicable a la contratación que se va a realizar.

16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

El ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación, a contra entrega de los bienes, requeridos por el CNE, previo informe de satisfacción del Administrador del Proceso, suscripción del Acta de Recepción Definitiva y entrega de la factura.

17. ADMINISTRADOR DEL PROCESO

“Se recomienda designar como administrador del proceso a la Lcda. Flor Asqui, Responsable de Analista Provincial de participación política 2 de la Delegación Provincial de Chimborazo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que



hubiere lugar, previo informe motivado” de acuerdo a lo dispuesto en la 001-P-NMVC-CNE-2017 de 08 de diciembre de 2017, mismas que son:

- a) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Realizar un informe motivado y recomendar de manera expresa a la máxima autoridad o su delegado la autorización o negativa a la solicitud de prórroga efectuada por el contratista, la suscripción de un contrato complementario o modificatorio, de ser necesario, y la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la entidad contratante.
- c) Solicitar el pago del anticipo en caso de haberlo.
- d) Solicitar la clave correspondiente a la Dirección Nacional Administrativa a fin de publicar toda la información relevante de la fase de ejecución contractual en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta dejar el proceso en la etapa “en recepción”
- e) Vigilar y dar seguimiento en coordinación con la Dirección Nacional Financiera la vigencia de las pólizas emitidas por el contratista.
- f) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado.
- g) Recomendar a la máxima autoridad o su delegado para que su resolución la terminación del contrato por cualquiera de las causales previstas en el mismo o en la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública.
- h) Solicitar a la máxima autoridad o su delegado la designación de la Comisión de recepción.
- i) Realizar la liquidación económica del contrato para lo cual deberá solicitar la liquidación financiera a la Dirección Nacional Financiera.
- j) Solicitar los pagos que se deriven por el cabal cumplimiento del contrato.
- k) Suscribir las actas de entrega recepción parcial, total o definitiva según el caso para lo cual deberá solicitar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica asesoramiento previo a su firma.
- l) Contestar dentro del plazo establecido en el contrato cualquier petición o solicitud formulada por el contratista.
- m) Notificar a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica en el caso de que el valor del contrato no se ejecute en el correspondiente ejercicio fiscal, debiendo considerarse el saldo del mismo en la planificación del año fiscal posterior.
- n) Elaborar el informe del estado actual del contrato a su cargo en caso de terminación de relación laboral con el CNE y solicitar la designación de un nuevo administrador.

En caso de ausencia de administrador del contrato, bastara la notificación de la máxima autoridad o su delegado, designando nuevo administrador, lo que será puesto en conocimiento del contratista.

Como administrador saliente está en la obligación de entregar al nuevo administrador todos los documentos originales, informes, detalle de productos recibidos, con la



finalidad de dar continuidad a la contratación y las obligaciones adquiridas para el cierre y finalización del proceso en el portal institucional del SERCOP.

18. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

RÉGIMEN ESPECIAL

La evaluación de las ofertas se realizará de la siguiente manera:

Parámetros de calificación:

Evaluación de las ofertas (cumple/no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

1.- Integridad de las ofertas: La integridad de la ofertas se evaluarán considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará a la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”. La adjudicación se efectuará tomando en cuenta la oferta que más convenga a los intereses institucionales.

2.- Oferta Económica: Los oferentes deberán presentar su oferta económica, en el formulario correspondiente; y, la misma deberá ser igual o inferior al presupuesto referencial, fijado por el Consejo Nacional Electoral.

3.- Cumplimiento de las especificaciones:

Se valorará en función del cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas del bien/servicio previsto en los pliegos.

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA			
PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.- Integridad de la oferta	X		
2.- Oferta económica	X		
3.- Especificaciones técnicas o	X		



productos esperados			
---------------------	--	--	--

Aquella oferta que cumpla integralmente con los parámetros mínimos, continuará con la evaluación por puntaje, caso contrario será descalificada. Por ejemplo:

PARÁMETROS A EVALUAR	PUNTOS
a) Integridad de la Oferta	30 puntos
b) Cumplimiento especificaciones	30 puntos
c) Oferta Económica	40 puntos
TOTAL	100 puntos

La metodología de evaluación será:

a) Integridad de la Oferta: (30 puntos)

Detalle	Puntaje	Metodología de Evaluación
Integridad de la Oferta	Máximo 30 puntos	Todos los formularios de la oferta al cumplir con todos los requerimientos (firmados obtendrán el puntaje asignado o su equivalencia).

b) Cumplimiento especificaciones : (30 puntos)

Detalle	Puntaje	Metodología de Evaluación
---------	---------	---------------------------



Detalle	Puntaje	Metodología de Evaluación
Cumplimiento especificaciones	Máximo 30 puntos	Las especificaciones técnicas especificadas en la oferta al ser las requeridas por la entidad obtendrán el puntaje asignado.

c) Oferta Económica: (40 puntos)

Se calificará con un total de 40 puntos al oferente que presente la oferta más económica respecto al presupuesto referencial, los demás oferentes serán calificados de manera proporcional al monto ofertado.

19. GARANTÍAS

De acuerdo a objeto de la contratación que es ***“PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018- DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE CHIMBORAZO”***. No se requiere la presentación de garantía alguna , sin embargo el oferente se compromete por el total y efectivo cumplimiento del objeto de la presente contratación

20. MULTAS

“Por cada día de retraso en la entrega del objeto de la contratación la contratista se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.

21. INVITACIÓN (régimen especial contratación directa o de selección y consultoría directa y lista corta)

Se invita al oferente Lucy Alexandra Freire Celleri, con número de RUC: 0602327884001 por cuanto al ser la necesidad la publicación ***“PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018- DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE CHIMBORAZO”***. Y al tener una cobertura provincial



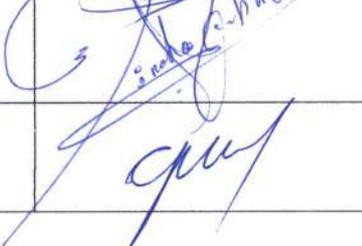
con un tiraje de 6850, mismo que cubrirá el objetivo principal que es dar a conocer a la ciudadanía sobre los ciudadanos y ciudadanas que fueron seleccionados miembros de las juntas receptoras del voto, con ello se garantiza que el proceso del Referéndum y Consulta popular se instale a las 06h30am comenzando el sufragio a las 07h00, de acuerdo a lo que termina el Código de la Democracia.

se invita En los procedimientos en los que exista invitación directa o invitación para selección de proveedores el área requirente deberá recomendar a la persona natural o jurídica a la que se sugiere invitar directamente para participar en el proceso de contratación, se debe definir claramente el porqué de la selección del proveedor sugerido. El proveedor deberá estar habilitado y categorizado en el portal de compras públicas.

22. GARANTÍAS

Por el objeto de la contratación no se requerirá garantía de ninguna naturaleza, sin embargo el oferente se compromete a cumplir con todas y cada una de las especificaciones en la contratación.

Se debe adjuntar el siguiente cuadro:

Acción	Funcionario	Firmas
Elaborado por	Lcdo. César Suárez Comunicación CNE-DPCH	
Revisado por	Abg. Edgar Pincha Jurídico CNE-DPCH	
Aprobado por	Ing. Mariana Sigüenza Directora CNE-DPCH	

Riobamba, 30 de enero de 2018



Ministerio de Finanzas
del Ecuador



COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2018 Entidad: 580-0006-0000 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION
No. CUR: 788 Tipo Registro: DEV PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Monto: 3.258,93
IVA: 391,07
Sub Total: 3.650,00

Retenciones IVA: 273,75
Deducción Presupuestaria: 32,59
Total Líquido Pagar: 3.343,66

Estado: APROBADO Descripción:
Cuenta Monetaria No.: 3000151312

FREIRE CELLERI LUCY ALEXANDRA: Para publicación del listado de MJRV proceso Electoral Referéndum y Consulta Popular del 2018 en el diario la Prensa por régimen especial pago autorizado por la Ing. Mariana Siguenza Directora del CNE-DPCH

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
1110006	1	RECURSOS FISCALES	16/02/2018	117,32	0,00
1110006	1	RECURSOS FISCALES	16/02/2018	3.226,34	0,00
Sub - Total				3.343,66	0,00

Fecha Comprobant	RUC Beneficiario	Nombre Beneficiario	No. Serie Comp. de Venta Punto	No. Serie Comp. de Venta del Est.	No. Comprobant	No. Autorización	Monto Comprobant	Confir. Prove	Fecha Confir.
09/02/2018	0602327884001	FREIRE CELLERI LUCY ALEXANDRA	001	001	318218	1121964876	3.258,93		
Retenciones									
		RETENCION 1% IR SERVICIOS					32,59		
		Retencion 70% - Personas Naturales obligadas a llevar Cont.					273,75		

Total Deducciones: 32,59
Monto IVA: 391,07
Total Retenciones IVA: 273,75
Total Líquido Comprobante: 3.343,66

Deducciones Sin Factura

Código	Nombre	Monto
		Monto Líquido: 3.343,66

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA:

“PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018- DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE CHIMBORAZO”

I. ANTECEDENTES

De conformidad con el ítem 4.3.1.1. en el numeral 4 del Estatuto Orgánico que determina las funciones de cada una de las unidades que integran el Consejo Nacional Electoral, bajo los parámetros de la Unidad de Comunicación consta la implementación de políticas de comunicación dictadas por la Coordinación General de Comunicación y Atención al Ciudadano, como una de sus funciones, así como también es responsabilidad del área la organización, coordinación, ejecución y control de actividades en materia de comunicación institucional y electoral, tendientes a aportar con el cumplimiento de objetivos institucionales.

Ante lo cual dando cumplimiento a la disposición mediante correo institucional por parte de la Coordinación General de Comunicación y Atención al Ciudadano donde se remite a los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales la Campaña Comunicacional de la Certificación ISO Electoral, concedida al Consejo Nacional Electoral conjuntamente con sus 23 delegaciones provinciales así como también al Instituto de la Democracia.

La Certificación ISO/TS 17582 obedece al sistema de gestión de calidad, requisito específico para la aplicación de la Norma ISO 9001:2008 a organizaciones electorales en todos los niveles de gobierno, cuyas obligaciones son bajo el marco legal aplicable determinado por las leyes internacionales, las constituciones nacionales y la ley nacional influyendo en un diseño de implementación de un sistema de gestión de la calidad de un organismo electoral.



Los estudios previos para la **“PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018- DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE CHIMBORAZO”**, se realizaron el día 24 de enero del 2018, los mismos que fueron revisados y aprobados en la misma fecha.

Mediante Memorando CNE-UPCCH-2018-0001-M de 15 de enero de 2018, suscrito por el Lic. Cesar Suarez, Analista 2, dirigido a la Ing. Gloria Esthela Arias Zapata, Analista 2, *solicita muy comedidamente se realice la reforma para el trámite de publicación de Listado de miembros de las Juntas receptoras del Voto, del proceso electoral para el referéndum y Consulta Popular 2018, mismo que serán publicados en los dos diarias de la ciudad de Riobamba como es Diario La Prensa y Diario Regional Los Andes, por el valor de \$ 6.915,75 dólares.*

Mediante Memorando No CNE-UPGEPCH-2018-0007-M de 16 de enero de 2018, dirigido a la Ing. Jessica Verdezoto, Fanny Vaca y Cesar Suarez, suscrito por la Ing. Esthela Arias Zapata, y pone en su conocimiento que se encuentra aprobadas las reprogramaciones solicitadas tanto de la Unidad Administrativa, Procesos Electorales y Comunicación de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo.

Mediante formulario solicitud de bien o servicio N° 0003490 de 24 de enero de 2018 el Lic. Cesar Suarez, dirigido a la Ing. Mariana Sigüenza, Directora Provincial de Chimborazo, indica: *solicita el trámite correspondiente para realizar la publicación del listado de los miembros de las Juntas Receptoras de Voto del proceso electoral referéndum y Consulta Popular 2018, en el diario regional Independiente los Andes.*

El Lic. Cesar Suarez, Analista 2, mediante Oficio CNE-UPCCH-2018-0006-Of, de 24 de enero de 2018, dirigido a la Ing. Mariana de Jesús Sigüenza Barreno, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, indica: *solicita se autorice el inicio de trámite para realizar la Publicación del Listado de Miembros de Juntas receptoras del Voto para el proceso electoral de Referéndum y Consulta Popular 2018 en el Diario Regional Los Andes, debo indicar que este proceso de realizar por la modalidad de Régimen Especial. Mismo que se realizara con Presupuesto Electoral POE-2018, correspondiente al Referéndum y Consulta Popular 2018.*

Mediante memorando No. CNE-DPCH-2018-0073-M de 24 de enero de 2018, suscrito por la Ing. Mariana de Jesús Sigüenza, Directora de la Delegación, dirigido al Lic. Cesar Suarez, Analista 2, quien indica, autoriza se realice el trámite de inicio de la publicación del Listado de Miembros de Juntas Receptoras del Voto para el proceso electoral referéndum y



Consulta Popular 2018 en el Diario Regional Los Andes, Presupuesto POE solicitado por usted, el trámite se realizará bajo las normas y procedimiento legales vigentes.

Mediante Memorando N° CNE-UPCCH-2018-0002-M de 24 de enero de 2018 suscrito por el Lic. Cesar Suarez, Analista 2, dirigido a la Ing. Viviana Alexandra Velarde Rosero, indica, *solicitar de la manera más comedida la Certificación Presupuestaria para realizar la publicación del listado de MRJV para la Consulta Popular y Referéndum 2018 en Diario Los Andes, que se realizara por Régimen Especial.*

Mediante certificaciones Presupuestarias No 31 y 25 las dos 25 de enero de 2018, emitidas por la Ing. Viviana Velarde, funcionaria responsable del área financiera, certifica la disponibilidad presupuestaria de \$ 2.911,07 (DOS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 07/100) Dólares de los Estados Unidos de América y \$ 349,33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 33/100), IVA de la Certificación Presupuestaria No. 25, con cargo a la partida No PG 55 SP 00 PY 000 ACT 031 ITEM 530217 UBG 0601 FTE 001 ORG 0000 N. Prest 0000 denominada servicios de difusión e información.

El Lic. Cesar Suarez, Analista 2, mediante Oficio CNE-UPCCH-2018-0008-Of, de 24 de enero de 2018, dirigido a la Ing. Mariana de Jesús Sigüenza Barreno, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, solicita: *se autorice conformar una comisión técnica para que lleve adelante el proceso de contratación del Diario regional Los Andes, para la Publicación del Listado de los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto, a publicarse el domingo 28 de enero de 2018.*

2. JUSTIFICACIÓN

El Consejo Nacional Electoral es un organismo nacional con autonomía administrativa, financiera y organizativa y personalidad jurídica propia y se financia con recursos del Presupuesto General del Estado, por ende sus respectivas delegaciones provinciales quienes gozan de autonomía, administrativa, financiera a fin que las metas y objetivos se cumplan con efectividad, eficacia.

La Delegación Provincial Electoral en Chimborazo, ve la necesidad de realizar el proceso para la **“PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018- DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE CHIMBORAZO”**.

La contratación consta en el PAC, POE Institucional además de las certificaciones presupuestarias correspondientes, y demás documentos que se habilite este proceso de contratación.



CONSULTA POPULAR 2018- DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE CHIMBORAZO”.

La contratación consta en el PAC, POE Institucional además de las certificaciones presupuestarias correspondientes, y demás documentos que se habilite este proceso de contratación.

3. NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACIÓN

La normativa para determinar el presupuesto para esta modalidad de contratación será bajo la modalidad de contratación directa utilizando el procedimiento de Régimen Especial que en su Art.2 numeral 3 de la LOSNCP determina, *Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones de gobierno nacional o de las entidades contratantes, en concordancia en su Art. 89 del o RLOSNCP numeral 3.*

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto: **“PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018- DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE CHIMBORAZO”**, con el fin de que la ciudadanía a través de suplemento de 44 páginas formato 29*45cms impresas a un color para información de los miembros de las juntas receptoras del voto con circulación del 28 de enero de 2690 ejemplares y 1000 ejemplares, adicional: 1 página de publicidad blanco y negro, la ciudadanía se informará si fue seleccionada como Miembro de la Junta Receptora del Voto.

5. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

- Dar a conocer a la ciudadanía si fueron seleccionados Miembros de las juntas Receptoras del Voto, a través del listado publicado en el Diario Regional Los Andes.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Cumplir con los lineamientos establecidos por la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo.



- Informar a la ciudadanía si fue seleccionado Miembro de la junta Receptora del Voto , a través de la publicación del Diario Regional Los Andes.

6. ALCANCE

Con el fin de lograr el fortalecimiento institucional, la entidad ve la necesidad de contratar el servicio de un proveedor en la materia, a fin de que realice la publicación del listado de los Miembro de la Junta Receptora del Voto, quienes fueron seleccionados a través del sistema informático el pasado 19 de diciembre de 2017, para el Referéndum y Consulta Popular 2018.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se establece la necesidad de contratar al Diario Regional Los Andes para la **“PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018- DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE CHIMBORAZO”**, El trabajo será realizado de a acuerdo al listado de los Miembros de la Junta Receptora del Voto, los cuales deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y contenidos solicitados.

El proveedor ganador de este proceso, coordinará previo la entrega final del material, se entregará una copia del suplemento del listado de los Miembros de las juntas Receptoras del Voto.

La unidad requirente revisará que todo esté acorde al contrato en cuanto a cantidades y calidad de los materiales y demás especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Luego que los proveedores detallen en su proformas las especificaciones antes descriptas se procederá a realizar el cuadro comparativo a fin de adjudicar a la mejor oferta.

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La entidad contratante dispone del listado de los Miembros de la junta Receptora del Voto y la línea gráfica institucional para efectuar esta actividad en la Delegación Provincial Electoral en Chimborazo.

**9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (bienes) / SERVICIOS ESPERADOS (servicios) / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SERVICIOS ESPERADOS (obras)**

Cantidad	Detalle
1	Suplemento de 44 páginas formato 29*45 cms impresas a un color sobre papel periódico para información de los miembros de las juntas receptoras del voto con circulación del 28 de enero de 2690 ejemplares y 1000 ejemplares. Adicional: 1 página de publicidad blanco y negro

10. PRESUPUESTO REFERENCIAL

La normativa para determinar el presupuesto para esta modalidad de contratación será bajo la modalidad de contratación directa utilizando el procedimiento de Régimen Especial que en su Art.2 numeral 3 de la LOSNCP determina, *Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones de gobierno nacional o de las entidades contratantes, en concordancia en su Art. 89 del o RLOSNCPC numeral 3.*

El presupuesto referencial para este tipo de contratación es de \$ **2.911.07 (DOS mil novecientos once con siete 07/100), DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA.**

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
836200012	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE ESPACIO DE TIEMPO PARA ANUNCIOS DE PUBLICIDAD IMPRESOS (EXCEPTO A COMISIÓN)	Unidad	1	2.911.07	2.911.07
TOTAL (sin incluir IVA)					USD. 2.911.07

Se realizará la contratación del Diario Regional Los Andes, por ser el único diario con circulación Regional, con el propósito de que la ciudadanía a través de la publicación del listado de los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto conozca si fue seleccionado para conformar la Junta Receptora del Voto el próximo 04 de febrero de 2018, en donde se realizará las elecciones del Referéndum y Consulta Popular **2018.**



11.- VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta estará vigente hasta la firma del presente contrato.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para el Objeto del presente contrato es de 10 días contados a partir de la firma del contrato.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá realizar los servicios acorde a la proforma emitida.
2. El contratista deberá respetar la línea grafica institucional entregada por la unidad requirente.
3. Suscribir el acta de entrega recepción definitiva una vez culminado los trabajos realizados de manera eficiente.
4. Entregar toda la documentación necesaria para que la entidad contratante proceda con el pago.
5. Entregará un duplicado de toda la implementación en la Delegación Provincial Electoral en Chimborazo, en formato tamaño A4.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución de la contratación en un plazo (2 días laborables) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
2. Suscribir el acta de entrega recepción definitiva, transcurrido el plazo establecido para el funcionamiento de los mismos.
3. Pagar al contratista una vez que éste entregue toda la documentación requerida a la contratante
4. La entidad contratante pagará únicamente por los servicios recibidos.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Personal Técnico: dentro de la presente contratación no se establecerá estos requerimientos, por no ser aplicable a la contratación que se va a realizar.

16. ADMINISTRADOR DEL PROCESO

El pago se realizará de la siguiente manera:



El ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación, a contra entrega de los bienes, requeridos por el CNE, previo informe de satisfacción del Administrador del Proceso, suscripción del Acta de Recepción Definitiva y entrega de la factura.

17. GARANTÍAS

“Se recomienda designar como administrador del proceso a la Lcda. Flor Asqui, Responsable de Analista Provincial de participación política 2 de la Delegación Provincial de Chimborazo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado” de acuerdo a lo dispuesto en la 001-P-NMVC-CNE-2017 de 08 de diciembre de 2017, mismas que son:

- a) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Realizar un informe motivado y recomendar de manera expresa a la máxima autoridad o su delegado la autorización o negativa a la solicitud de prórroga efectuada por el contratista, la suscripción de un contrato complementario o modificatorio, de ser necesario, y la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la entidad contratante.
- c) Solicitar el pago del anticipo en caso de haberlo.
- d) Solicitar la clave correspondiente a la Dirección Nacional Administrativa a fin de publicar toda la información relevante de la fase de ejecución contractual en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta dejar el proceso en la etapa “en recepción”
- e) Vigilar y dar seguimiento en coordinación con la Dirección Nacional Financiera la vigencia de las pólizas emitidas por el contratista.
- f) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado.
- g) Recomendar a la máxima autoridad o su delegado para que su resolución la terminación del contrato por cualquiera de las causales previstas en el mismo o en la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública.
- h) Solicitar a la máxima autoridad o su delegado la designación de la Comisión de recepción.
- i) Realizar la liquidación económica del contrato para l cual deberá solicitar la liquidación financiera a la Dirección Nacional Financiera.
- j) Solicitar los pagos que se deriven por el cabal cumplimiento del contrato.
- k) Suscribir las actas de entrega recepción parcial, total o definitiva según el caso para lo cual deberá solicitar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica asesoramiento previo a su firma.
- l) Contestar dentro del plazo establecido en el contrato cualquier petición o solicitud formulada por el contratista.



- m) Notificar a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica en el caso de que el valor del contrato no se ejecute en el correspondiente ejercicio fiscal, debiendo considerarse el saldo del mismo en la planificación del año fiscal posterior.
- n) Elaborar el informe del estado actual del contrato a su cargo en caso de terminación de relación laboral con el CNE y solicitar la designación de un nuevo administrador.

En caso de ausencia de administrador del contrato, bastara la notificación de la máxima autoridad o su delegado, designando nuevo administrador, lo que será puesto en conocimiento del contratista.

Como administrador saliente está en la obligación de entregar al nuevo administrador todos los documentos originales, informes, detalle de productos recibidos, con la finalidad de dar continuidad a la contratación y las obligaciones adquiridas para el cierre y finalización del proceso en el portal institucional del SERCOP.

18. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

RÉGIMEN ESPECIAL

La evaluación de las ofertas se realizará de la siguiente manera:

Parámetros de calificación:

Evaluación de las ofertas (cumple/no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

1.- Integridad de las ofertas: La integridad de la ofertas se evaluarán considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará a la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE". La adjudicación se efectuará tomando en cuenta la oferta que más convenga a los intereses institucionales.

2.- Oferta Económica: Los oferentes deberán presentar su oferta económica, en el formulario correspondiente; y, la misma deberá ser igual o inferior al presupuesto referencial, fijado por el Consejo Nacional Electoral.

3.- Cumplimiento de las especificaciones:

Se valorará en función del cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas del bien/servicio previsto en los pliegos.

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO



CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA			
PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.- Integridad de la oferta	x		
2.- Oferta económica	x		
3.- Especificaciones técnicas o productos esperados	x		

Aquella oferta que cumpla integralmente con los parámetros mínimos, continuará con la evaluación por puntaje, caso contrario será descalificada. Por ejemplo:

PARÁMETROS A EVALUAR	PUNTOS
a) Integridad de la Oferta	30 puntos
b) Cumplimiento especificaciones	30 puntos
c) Oferta Económica	40 puntos
TOTAL	100 puntos

La metodología de evaluación será:

a) Integridad de la Oferta: (30 puntos)

Detalle	Puntaje	Metodología de Evaluación
Integridad de la Oferta	Máximo 30 puntos	Todos los formularios de la oferta al cumplir con todos los requerimientos (firmados obtendrán el puntaje asignado o su equivalencia).



b) Cumplimiento especificaciones : (30 puntos)

Detalle	Puntaje	Metodología de Evaluación
Cumplimiento especificaciones	Máximo 30 puntos	Las especificaciones técnicas especificadas en la oferta al ser las requeridas por la entidad obtendrán el puntaje asignado.

c) Oferta Económica: (40 puntos)

Se calificará con un total de 40 puntos al oferente que presente la oferta más económica respecto al presupuesto referencial, los demás oferentes serán calificados de manera proporcional al monto ofertado.

19. GARANTÍAS

De acuerdo a objeto de la contratación que es ***“PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018- DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE CHIMBORAZO”***. No se requiere la presentación de garantía alguna , sin embargo el oferente se compromete por el total y efectivo cumplimiento del objeto de la presente contratación

20. MULTAS

“Por cada día de retraso en la entrega del objeto de la contratación la contratista se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.

21. INVITACIÓN (régimen especial contratación directa o de selección y consultoría directa y lista corta)

Se invita al oferente Manuel Marconi Freire Heredia, con número de RUC: 0600458681001 por cuanto al ser la necesidad la publicación ***“PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO PARA EL***



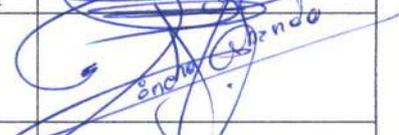
PROCESO ELECTORAL, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018-DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE CHIMBORAZO". Y al tener una cobertura provincial con un tiraje de 5.427, mismo que cubrirá el objetivo principal que es dar a conocer a la ciudadanía sobre los ciudadanos y ciudadanas que fueron seleccionados miembros de las juntas receptoras del voto, con ello se garantiza que el proceso del Referéndum y Consulta popular se instale a las 06h30am comenzando el sufragio a las 07h00, de acuerdo a lo que termina el Código de la Democracia.

se invita En los procedimientos en los que exista invitación directa o invitación para selección de proveedores el área requirente deberá recomendar a la persona natural o jurídica a la que se sugiere invitar directamente para participar en el proceso de contratación, se debe definir claramente el porqué de la selección del proveedor sugerido. El proveedor deberá estar habilitado y categorizado en el portal de compras públicas.

22. GARANTÍAS

Por el objeto de la contratación no se requerirá garantía de ninguna naturaleza, sin embargo el oferente se compromete a cumplir con todas y cada una de las especificaciones en la contratación.

Se debe adjuntar el siguiente cuadro:

Acción	Funcionario	Firmas
Elaborado por	Lcdo. César Suárez Comunicación CNE-DPCH	
Revisado por	Abg. Edgar Pincha Jurídico CNE-DPCH	
Aprobado por	Ing. Mariana Sigüenza Directora CNE-DPCH	

Riobamba, 24 de enero de 2018



Ministerio de Finanzas
del Ecuador



COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2018 Entidad: 580-0006-0000 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION
No. CUR: 785 Tipo Registro: DEV PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Monto: 2.911,07
IVA: 349,33

Sub Total: 3.260,40

Retenciones IVA: 244,53
Deducción Presupuestaria: 29,11

Total Líquido Pagar: 2.986,76

Estado: APROBADO Descripción:
Cuenta Monetaria No.: 2203133523

FREIRE HEREDIA MANUEL MARCONI: para publicación del listado de MJRV proceso Electoral Referéndum y Consulta Popular del 2018 en el diario los Andes por régimen especial pago autorizado por la Ing. Mariana Siguenza Directora del CNE-DPCH

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
1110006	1	RECURSOS FISCALES	16/02/2018	104,80	0,00
1110006	1	RECURSOS FISCALES	16/02/2018	2.881,96	0,00
Sub - Total				2.986,76	0,00

Fecha Comprobant	RUC Beneficiario	Nombre Beneficiario	No. Serie Comp. de Venta Punto	No. Serie Comp. de Venta del Est.	No. Comprobant	No. Autorización	Monto Comprobant	Confir. Prove	Fecha Confir.
08/02/2018	0600458681001	FREIRE HEREDIA MANUEL MARCONI	001	002	13059	1121928152	2.911,07		
Retenciones									
RETENCION 1% IR SERVICIOS							29,11		
Retencion 70% - Personas Naturales obligadas a llevar Cont.							244,53		

Total Deducciones: 29,11
Monto IVA: 349,33
Total Retenciones IVA: 244,53
Total Líquido Comprobante: 2.986,76

Deducciones Sin Factura

Código	Nombre	Monto
Monto Líquido:		2.986,76



Ministerio de Finanzas
del Ecuador



COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2018 Entidad: 580-0006-0000 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION
No. CUR: 2022 Tipo Registro: DEV PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Monto: 2.673,60
IVA: 320,83

Sub Total: 2.994,43

Retenciones IVA: 224,58
Deducción Presupuestaria: 26,74

Total Liquido Pagar: 2.743,11

Estado: APROBADO Descripción:
Cuenta Monetaria No.: 7531745

SERVICIOS DE COMUNICACION RADILATINA CIA LTDA: Para pago por la contratación de los servicios de difusión en radio respecto a temas inherentes a la postulacion de candidatos para el proceso de elecciones de autoridades al CPCCS pago autorizado por la Ing. Isabel Maldonado

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
1110006	1	RECURSOS FISCALES	05/09/2018	96,25	0,00
1110006	1	RECURSOS FISCALES	05/09/2018	2.646,86	0,00
Sub - Total				2.743,11	0,00

Fecha Comprobant	RUC Beneficiario	Nombre Beneficiario	No. Serie Comp. de Venta Punto	No. Serie Comp. de Venta del Est.	No. Comprobant	No. Autorización	Monto Comprobant	Confir. Prove	Fecha Confir.
29/08/2018	0691741168001	SERVICIOS DE COMUNICACION RADILATINA CIA LTDA	001	001	973	1121901522	2.673,60		
Retenciones									
		RETENCION 1% IR SERVICIOS					26,74		
		Retencion 70% - Sociedades					224,58		

Total Deducciones: 26,74
Monto IVA: 320,83
Total Retenciones IVA: 224,58
Total Liquido Comprobante: 2.743,11

Deducciones Sin Factura

Código	Nombre	Monto



Ministerio de Finanzas
del Ecuador



COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2018	Entidad: 580-0006-0000	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION
No. CUR: 2022	Tipo Registro: DEV	PROVINCIAL DE CHIMBORAZO
Monto:	2.673,60	
IVA:	320,83	
Sub Total:	2.994,43	
Retenciones IVA:	224,58	
Deducción Presupuestaria:	26,74	
Total Líquido Pagar:	2.743,11	

Estado: APROBADO

Descripción:

Cuenta Monetaria No.: 7531745

SERVICIOS DE COMUNICACION RADILATINA CIA LTDA: Para pago por la contratación de los servicios de difusión en radio respeto a temas inherentes a la postulacion de candidatos para el proceso de elecciones de autoridades al CPCS pago autorizado por la Ing. Isabel Maldonado

Monto Líquido: 2.743,11